



Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/ 2190/2024
Tepic, Nayarit a 15 de Julio del 2024

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE INTELEGUS S.C.
DOMICILIO: CALLE VERACRUZ NUMERO 112 SUR COLONIA CENTRO C.P. 63000, TEPIC NAYARIT
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 10:30 horas, del día 15 de Julio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/1575/2024 de fecha 23 de Mayo de 2024, al REPRESENTANTE LEGAL DE INTELEGUS S.C., toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de Mayo de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Roberto Nicolás Arcos Parra, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0417/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1806/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes RG-N041/2020, contenido en el número de oficio: 593/2020 de fecha 10 de Diciembre del 2020, RG-N041/2020, contenido en el número de oficio: 309/2020 de fecha 20 de Marzo del 2020 por un importe histórico total de 132,763.92 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres pesos 92/100 M.N.), los cuales fueron notificados en las siguientes fechas: Ocho de enero del 2021 y Veintiseis de Marzo del 2020 a cargo del contribuyente REPRESENTANTE LEGAL DE INTELEGUS S.C., con RFC:INT140326QS3, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de





enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

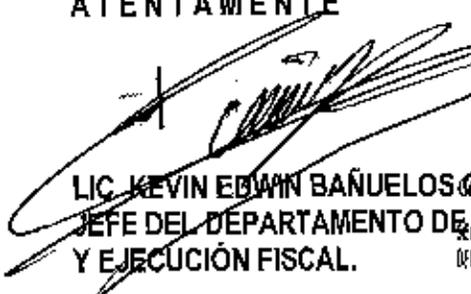
ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/1806/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N041/2020**, contenido en el número de oficio: 593/2020 de fecha 10 de Diciembre del 2020, **RG-N041/2020**, contenido en el número de oficio: 309/2020 de fecha 20 de Marzo del 2020 por un importe histórico total de 132,763.92 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres pesos 92/100 M.N.), los cuales fueron notificados en la siguientes fechas: Ocho de enero del 2021 y Veintiseis de Marzo del 2020 a cargo del contribuyente REPRESENTANTE LEGAL DE INTELEGUS S.C., con RFC:INT140326QS3, determinado por el Departamento de Auditoría de Impuestos Estatales.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE


LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL.


GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2023
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Representante Legal de INTELEGUS, S.C.	RFC	INT140326QS3
DOMICILIO	CALLE VERACRUZ, No. 112 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DE IMPUESTOS ESTATALES		

REGISTRO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	MONTOS
RG-N041/2020	593/2020	10/12/2020	09/01/2021	\$125,813.52
RG-N041/2020	309/2020	20/03/2020	26/03/2020	\$6,950.40
TOTALES				\$132,763.92

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	R.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$6,037.75	10 de febrero de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	103.1080	1.3028	\$1,828.23	\$7,865.98

Handwritten signature



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	R.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	R.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$5,453.45	10 de marzo de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	103.0790	1.3032	\$1,653.49	\$7,106.93
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$6,037.75	10 de abril de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	103.4760	1.2962	\$1,800.46	\$7,838.20
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$5,842.98	10 de mayo de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	103.5310	1.2975	\$1,738.29	\$7,581.27
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$6,037.75	10 de junio de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	103.2330	1.3012	\$1,818.57	\$7,856.32
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$5,842.98	10 de julio de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	103.2990	1.3004	\$1,755.23	\$7,598.21
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$5,892.93	10 de agosto de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	103.6870	1.2955	\$1,738.41	\$7,621.34
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$5,892.93	10 de septiembre de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	103.6700	1.2958	\$1,740.17	\$7,623.10
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$5,842.98	10 de octubre de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	103.9420	1.2924	\$1,708.49	\$7,551.47
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$6,037.75	10 de noviembre de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	104.5030	1.2854	\$1,723.17	\$7,760.92
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$5,842.98	10 de diciembre de 2019	23 de mayo de 2024	134.3360	105.3460	1.2751	\$1,607.40	\$7,450.38
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2019	\$6,037.75	10 de enero de 2020	23 de mayo de 2024	134.3360	105.9340	1.2681	\$1,618.72	\$7,656.47

2

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Abril 2019	103.5310	10 de mayo de 2019
Mayo 2019	103.2330	10 de junio de 2019
Junio 2019	103.2990	10 de julio de 2019
Julio 2019	103.6870	09 de agosto de 2019
Agosto 2019	103.6700	10 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	103.9420	10 de octubre de 2019
Octubre 2019	104.5030	08 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	105.3460	10 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	105.9340	10 de enero de 2020
Abril 2024	134.3360	10 de mayo de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REBALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARAN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE



EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$7,865.98	10 de febrero de 2019	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$6,937.79	\$14,803.77
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$7,106.93	10 de marzo de 2019	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$6,268.32	\$13,375.25
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$7,838.20	10 de abril de 2019	ABRIL 2019	MARZO 2024	88.20%	\$6,913.29	\$14,751.50
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$7,581.27	10 de mayo de 2019	MAYO 2019	ABRIL 2024	88.20%	\$6,686.68	\$14,267.94
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$7,856.32	10 de junio de 2019	JUNIO 2019	MAYO 2024	88.20%	\$6,929.27	\$14,785.59
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$7,598.21	10 de julio de 2019	JULIO 2019	MAYO 2024	86.73%	\$6,589.93	\$14,188.14
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$7,621.34	10 de agosto de 2019	AGOSTO 2019	MAYO 2024	85.26%	\$6,497.95	\$14,119.29
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$7,623.10	10 de septiembre de 2019	SEPTIEMBRE 2019	MAYO 2024	83.79%	\$6,387.40	\$14,010.50
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$7,551.47	10 de octubre de 2019	OCTUBRE 2019	MAYO 2024	82.32%	\$6,216.37	\$13,767.84
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$7,760.92	10 de noviembre de 2019	NOVIEMBRE 2019	MAYO 2024	80.85%	\$6,274.70	\$14,035.62
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$7,450.38	10 de diciembre de 2019	DICIEMBRE 2019	MAYO 2024	79.38%	\$5,914.11	\$13,364.50
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2019	\$7,656.47	10 de enero de 2020	ENERO 2020	MAYO 2024	77.91%	\$5,965.15	\$13,621.62

3

A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERÍODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020

DCDR
[Handwritten signature]



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.
T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS LOS DÍAS 08 DE ENERO DE 2021, EL PLAZO DE 15 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2021, 26 DE MARZO DE 2020 EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 11 DE MAYO DE 2020, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	P.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa-ISR 2019	\$38,928.98	134.3360	110.2100	1.2169	\$8,521.55	\$47,450.53
Multa-Oficio no. 309/2020	\$6,950.40	134.3360	105.7550	1.2702	\$1,878.00	\$8,828.40

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Abril 2020	105.7550	08 de mayo de 2020
Enero 2021	110.2100	10 de febrero de 2021
Abril 2024	134.3360	10 de mayo de 2024



ABREVIATURAS UTILIZADAS
INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
23 de mayo de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$225,370.48	2%	\$4,507.41	\$4,507.00

TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicio 2019	\$70,779.96	\$91,510.58	\$77,580.96	\$0.00	\$169,091.55
Multas ISN-ejercicio 2019	\$36,928.98	\$47,450.53	\$0.00	\$0.00	\$47,450.53
Multas ISN-oficios no. 309/2020	\$6,950.40	\$8,828.40	\$0.00	\$0.00	\$8,828.40
Totales	\$116,659.34	\$147,790.00	\$77,581.00	\$4,507.00	

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ÁNGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRÍGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO PREGOSO FLORES, CARMEN ANDRÁDE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA ÁVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN, EMITIDA POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGÓ; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMIETE MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZARSE EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFES DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



CITATORIO

CONTRIBUYENTE: INTELEGUS, S.C.
CALLE: VERACRUZ No. EXT. 112 No. INT. _____
COLONIA: CENTRO
LOCALIDAD: TEPIC MUNICIPIO: TEPIC

EN TEPIC - NAYARIT, SIENDO LAS 9:40 HORAS DEL DÍA 30 DE
MAYO DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE
C. ROBERTO NICOLÁS ARECIS PARA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME
CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAF/DE/0399/2024, DE FECHA
07 DE MAYO DE 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME
CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE
VERACRUZ NO. EXT. 112 NO. INT. _____ EN
LA COLONIA CENTRO DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDÍ A
REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL
REQUERIMIENTO NÚMERO ONEF/1575/2024 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR
EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101
DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDÍ A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C.
_____ QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE
_____ Y SE IDENTIFICA CON _____

NO. DE FOLIO _____, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE
LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 12:10 HRS. DEL DÍA 31 DE
MAYO DE 2024; A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA
ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO
FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

Roberto N. Arecis Para
Roberto Nicolás Arecis Para

(NOMBRE Y FIRMA)

UNA VEZ CERCIORADO QUE ES EL
DOMICILIO SEÑALADO PARA NOTIFICAR
POR ASÍ DEMOSTRARSE EN LOS INDICADORES
OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

Y TENER VISIBLE EL NUMERO AL
EXTERIOR AL NO ENCONTRAR
PERSONAS EN EL DOMICILIO SE DEJA

(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos el presente es un lugar





REQUERIMIENTO DE PAGO

EN TEPIC, NAYARIT A LAS 12:10 HORAS DEL DIA 31 DE MAYO DE 2024. CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO DNEF/1595/2024 DE FECHA 23 DE MAYO 20 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR ROZATO NICOLÁS ALCES PARRA QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. SAP/06/18397/2024 DE FECHA 01 DE MAYO DE 2024 VIGENTE HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 172 Son DE LA CALLE VENEROL

EN LA COLONIA Centro DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE INTE 6605, S.C.

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON _____ EN SU CARÁCTER DE _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ NO. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTUE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE NO CUMPLIR SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE _____

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASI COMO EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EN EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Señalo las instrucciones visuales de practicas CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
Rozato N. Alces Parra
Rozato Nicolás Alces Parra

EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA SE NOTIFICO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.



— 10 — — 11 — — 12 —

_____ _____ _____
_____ _____ _____

_____ _____ _____
_____ _____ _____

_____ _____ _____
_____ _____ _____

_____ _____ _____
_____ _____ _____

_____ _____ _____
_____ _____ _____

_____ _____ _____
_____ _____ _____

_____ _____ _____
_____ _____ _____

_____ _____ _____
_____ _____ _____

_____ _____ _____
_____ _____ _____

_____ _____ _____
_____ _____ _____



ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT SIENDO LAS 12:20 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2024; EL C.

ROBERTO Nicolás Arcos Parra

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICÓ MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SAF/061/0397/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 07 DE MAYO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE

DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 772 DE LA CALLE

VERSCUOZ ENTRE LAS CALLES JAVIER MORA Y CALLE MISSION OTE

EN LA COLONIA Centro EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. INTELIGUS, S.C.

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. ROBERTO Nicolás Arcos Parra QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.

INTELIGUS, S.C.

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

INMUEBLE UN NIVEL FACIADA TINTA 1 PUERTA METALICA 1 VENTANA

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

CON NÚMERO DE OFICIO, DNSEF 11575 12024 DE FECHA 28 DE

MAYO DEL 2024 EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA

HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO RG-2041/2020 RG-2041/2020 EN CANTIDAD DE \$ 229,878.00 (CON LETRA) DOS CIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS

SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.D. POR CONCEPTO

DE







IMPUESTO SOBRE NÓMINA EJERCICIO 2019
MULTAS ISN - EJERCICIO 2019
MULTAS ISN - OFICIO NO. 309/2020

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE ~~EL CONTRIBUYENTE~~ SE ENCUENTRA EN (CIUDAD DE NO LOCALIZADO (1)) A PERSONÁNDOSE EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON No. DE FOLIO _____

EXPEDIDA POR EL _____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. ~~REPRESENTANTE LEGAL DE~~ FNTTELUS, S.C.

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. _____

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR _____ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

UNA VEZ RESPETADO EL DERECHO DE SEÑALAR BIENES Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE, SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE NO LOCALIZADO, SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, EL SUSCRITO EN TERMINOS DEL ARTICULO 723 FRACCIÓN I, 725 FRACCIÓN V Y 726 FRACCIÓN I, EN RELACION CON EL ARTICULO 723, FRACCIÓN III, INCISO F), DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. PRECISO A EMBARGAR TODO TIPO DE (VEDAS Y DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA A SU NOMBRE, EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS Y PRÉSTAMO O DE INVERSIÓN Y AJUARES.



01) Sección Contable Circunstanciada de fecha 31 de mayo de 2024



[Redacted area]

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:
NO, MANIFIESTA NADA YA QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE
NO LOCALIZADO SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE
FECHA 3 DE MAYO DE 2024.
DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. NO, SE DESIGNA.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE
Y
No. DE
FOLIO _____ Y _____
EXPEDIDAS POR _____

RESPECTIVAMENTE,
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL
C. Roberto Nicolás Ramos Pardo







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. C. REPRESENTANTE LEGAL DE INTELEGUS, S. C. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE LLEVO ACABO LA DILIGENCIA POR VÍA DE ESTADOS, YA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE NO LOCALIZADO SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 12:40 DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2024, LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIÉN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE RESERVAMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VIA ESTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN II, EN

NOMBRE Y FIRMA

RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Roberto N. Arce Paris
Roberto Nicéforo Arce Paris

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE RESERVAMIENTO Y EMBARGO VIA ESTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NO, SE DESIGNA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NO, SE DESIGNA

NOMBRE Y FIRMA







ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic, Nayarit — siendo las 12 con 00 minutos del día 31 del mes de mayo del año 2024, el que suscribe RESERVO NICOLÁS AREOS quien se identifica con constancia de identificación número SAF/DNER/6397/2024 expedida por L. ANTONIO VAZQUEZ PADO en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

con vigencia del día 01 mes MAYO año 2024 al día 31 mes DICIEMBRE año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: CALLE VASCAZ No. 772 sur Colonia Centro C.P. 63000

a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: INTELEGOS, S.C. del documento con número de oficio: NO-DNER/1575/2024

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

EL DOMICILIO ESTA OCUPADO ACTUAMENTE POR LA C. CLAUDIA CASTAÑEDA AOSTA, PERSONA QUE COMIENZA TRABAJO PRESTANDO EL INMUEBLE, DESDE HACIA 6 MESES, Y NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE.





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

1 INMUEBLE Fachada color Tinto 1 Ventana, 1 Puerta
METALICA -

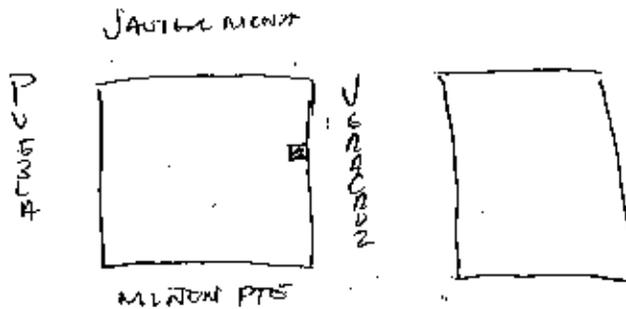
Características de domicilio colindantes:

A LA IZQUIERDA UN LOCAL Fachada color Tinto y 1 Puerta
MEZCLA, A LA DERECHA 1 LOCAL Fachada Tinta 1 Puerta
METALICA -

Indicar calles colindantes:

CALLE JAVIER MORA, Y CALLE MINON PTE

Croquis ubicación del domicilio:







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO FEMENINO, COMPLEJION REGUSTA, ESTATURA APROXIMADA 1.65 METROS
TEZ MONTAÑA, OJOS COLORES AZULES, CABELLO LASCADO NEGRO, NUBES GRUESAS
BRES GRUESAS

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 12 horas con 09 minutos del día de su inicio.

ROBERTO N. AREOS PARRA

ROBERTO N. AREOS PARRA
Nombre y Firma



Oficio SAF/DGI/0397/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21; 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Roberto Nicolás Arcos Parra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **AOPR750331PE1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,


L.C. Antonio Vázquez Parde
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

